



AUTORIZA RECEPCIÓN DE OFERTA FUERA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ESTADO WWW.MERCADOPUBLICO.CL; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA “CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE AVISAJE Y DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITALES EN LA COMUNA DE DALCAHUE CON ALCANCE EN ZONAS RURALES Y LA PROVINCIA DE CHILOÉ AÑO 2025”.

ID: 4482-16-L125

ARTÍCULO 21, LETRA C DE LA LEY 19.886 LEY DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARTÍCULO 115 NUMERO 3 DEL DECRETO 661 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS.

DECRETO ALCALDICIO N° 0995.-

DALCAHUE, 28 de marzo del 2025.-

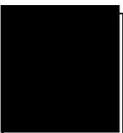
VISTOS: El Certificado de Indisponibilidad de la plataforma www.mercadopublico.cl, extendido por el Jefe del Departamento de operaciones (s) de la Dirección de ChileCompra con fecha 26 de marzo del 2025 y presentado por el oferente Don Pedro David Alvarado Oyarzo, Rut N°15.309.163-3 y que habilita presentar su oferta en soporte papel para participar de la licitación pública denominada “CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE AVISAJE Y DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITALES EN LA COMUNA DE DALCAHUE CON ALCANCE EN ZONAS RURALES Y LA PROVINCIA DE CHILOÉ AÑO 2025”, El Decreto Alcaldicio N°862 de fecha 13 de marzo del 2025 que aprueba las bases administrativas, términos técnicos de referencia, formatos y demás antecedentes adjuntos y llama a Licitación pública; El Decreto Alcaldicio N° 2.792 de fecha 02 de diciembre de 2024 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2025; La sentencia de proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán; La Sesión Extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre del 2024 del Honorable Concejo Municipal; La Ley 19.886 de compras públicas y el Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda; La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; Los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO: El artículo 21, letra c de la ley

19.886 donde se señala: Los organismos del Estado podrán excepcionalmente efectuar los procesos de compra o ejecución contractual fuera del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado establecido en el artículo 19, en las siguientes circunstancias:



FRP





I. Municipalidad de Dalcahue

c) Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el que deberá solicitarse por las vías que informe dicho Servicio, hasta las veinticuatro horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos días hábiles contado desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado y lo dispuesto en el artículo 115 número 3 del decreto 661 del año 2024 que señala:

DECRETO:

1.-**Autorícese** el ingreso a través de la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y en un plazo máximo de 02 días hábiles, contados desde el 26 de marzo del 2025, de la oferta de don Pedro Alvarado Oyarzo, Rut N° [REDACTED], con el objeto que esta sea aceptada y evaluada si corresponde.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



FRP





[REDACTED]
MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



[REDACTED]
CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL